

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca.  
Radicación: 73001418900520200048800.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: EDNA ROCIO HOMEZ MENDOZA.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. VALENTINA CORREA CASTRILLON, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca, de BANCOLOMBIA S.A., contra EDNA ROCIO HOMEZ MENDOZA.

2º) Ordenar la cancelación del embargo del bien trabado dentro del proceso, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Ordenar el desglose de la Primera Copia de la Escritura Publica N°. 1.511 del 15 de agosto de 2015, de la notaría segunda del círculo de Ibagué y pagare N°. de fecha 21 de julio de 2014 y del 19 de noviembre de 2016. Títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la demandante con las constancias pertinentes.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ